

Finca núm.	Municipio	Datos Catastrales			Superficie a ocupar (m ²)			Convocatoria	
		Poligono	Parcela	Titular	Temp.	Serv.	Definit	Día	Hora
52	Ayamonte	16	94	Rafael Alberto Feu Vélez y Hno.	408,75	163,50	6,04	25.2.2008	11,30
53	Ayamonte	16	95	Rafael Alberto Feu Vélez y Hno.	2.311,20	924,48	3,14	25.2.2008	11,30
54	Ayamonte	16	79	Jaime Genesca Tantull	372,15	148,86	6,04	27.2.2008	11,30
55	Ayamonte	16	101	Jaime Genesca Ricart	88,20	35,28	6,04	27.2.2008	11,30

FINCAS A OCUPAR PROPIEDAD DEL IARA

Finca núm.	Municipio	Datos Catastrales			Superficie a ocupar (m ²)				
		Poligono	Parcela	IARA	Temp.	Serv.	Definit	Finca	Sector
1	Ayamonte	8	30	Jesús Oria Ruiz (Concesionario)	9250,00	2220,00	6,28	Coto Mayor	16
2	Ayamonte	8	31	Jose L. Cobos Macias (Concesionario)	3540,50	849,72	9,42	Coto Mayor	16
3	Ayamonte	8	32	Eva R. Acosta López (Concesionaria)	14371,00	3449,04	9,42	Coto Mayor	16
4	Isla Cristina	1	4	IARA	5661,75	1358,82	15521,10	Coto Mayor	16
5	Isla Cristina	1	6	IARA	10018,75	2404,50	24054,32	Coto Mayor	16
6	Isla Cristina	1	7	IARA	11868,00	2848,32	3,14	Coto Mayor	16
7	Isla Cristina	1	10	IARA	14960,00	3525,60	6,28	Coto Mayor	16
8	Ayamonte	8	9	IARA	16570,70	5926,80	20,57	Coto Mayor	16
9	Ayamonte	8	6	IARA	57,15	22,86	6,04	La Chapatina	16
10	Ayamonte	16	103	IARA	28135,95	11254,38	51,50	Coto Sta Eulalia	18
11	Ayamonte	16	109	IARA	6334,20	2533,68	12,32	Santa Eulalia II	18

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Sanitaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayun-

tamiento de Almensilla, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en el Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.